

RESOLUCIÓN 565 DE 2012

(agosto 9)

Diario Oficial No. 48.523 de 15 de agosto de 2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Por la cual se modifica el artículo 43 de la Resolución número 0057 del 4 de noviembre de 2011.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 6o del Decreto 3571 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo [112](#) de la Ley 6ª de 1992, reglamentado por el Decreto número [2174](#) de 1992, el numeral 1 del artículo [2o](#) y artículo [5o](#) de la Ley 1066 de 2006 y el artículo [6o](#) del Decreto número 4473 de 2006, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Resolución número 0057 del 4 de noviembre de 2011, mediante la cual adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda.

Que el artículo 43 del referido reglamento estableció la creación del Comité de Normalización de Cartera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda, conformado por el Secretario General o su delegado, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado, el Coordinador del Grupo de Procesos Judiciales, el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto, y el Director, el Jefe o Coordinador de la dependencia a la cual correspondan, en cada caso, las obligaciones a normalizar, estableciendo que el Coordinador del Grupo de Procesos Judiciales actuará como Secretario Técnico.

Que mediante Resolución número 0277 del 25 de abril de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se modifican parcialmente los artículos 5o y 31 de la Resolución número 0057 del 4 de noviembre de 2011, en el sentido de delegar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad como funcionario competente para llevar a cabo las funciones de cobro persuasivo y coactivo de los procesos administrativos de cobro por jurisdicción coactiva y el otorgamiento de las facilidades para el pago.

Que se hace necesario modificar el artículo 43 de la Resolución número 0057 del 4 de noviembre de 2011, en el sentido de establecer la conformación del Comité de Normalización de Cartera, atendiendo las funciones delegadas en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 43 de la Resolución número 0057 del 4 de noviembre de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 43. Creación y conformación. Créase el Comité de Normalización de Cartera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda, que estará

conformado por:

- El Secretario General o su delegado, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Subdirector de Finanzas y Presupuesto.
- El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería.
- El Director, Jefe o Coordinador de la dependencia a la cual correspondan en cada caso, las obligaciones a normalizar.

PARÁGRAFO 1o. El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado será invitado a todas las sesiones y participará con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 2o. El Comité podrá invitar a los funcionarios y demás personas que estime necesario, con el propósito de ilustrar su concepto.

PARÁGRAFO 3o. El Secretario Técnico del Comité elaborará y entregará a los miembros del Comité, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración del mismo, el estudio de las obligaciones objeto de cobro coactivo, que contendrá como mínimo el resultado del análisis jurídico del estado de las obligaciones, la relación de las acciones adelantadas para su recaudo, las consideraciones que permiten inferir que se cumplen los requisitos para declarar su remisibilidad o prescripción de oficio, el estudio de las garantías ofrecidas y de la capacidad de pago de los deudores y los demás factores que se consideren necesarios para la toma de decisiones.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deberá comunicarse a los miembros del Comité de Normalización de Cartera de la entidad.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de agosto de 2012.

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

GERMÁN VARGAS LLERAS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

